



U NTUMBES



REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

RESOLUCIÓN No. 0955-2022/UNTUMBES-CU





REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

RESOLUCIÓN No. 0955-2022/UNTUMBES-CU

DE LA BASE LEGAL

Art. 1ª El presente Reglamento se sostiene en las siguientes normas de naturaleza jurídica:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220: Ley Universitaria.
- c. Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.
- d. Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes.
- e. TUO de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias
- f. Ley 29733: de protección de datos personales.
- g. Leyes de excepciones sobre beneficios de admisión (deportista calificado, personas con discapacidad, etc.)
- h. Política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes sobre beneficios de admisión de trabajadores administrativos, trabajadores CAS y sus hijos, así como también los hijos de los trabajadores docentes de la UNTUMBES.
- i. Decreto Supremo N° 023-2010-ED.

DISPOSICIONES GENERALES

ART 2º El presente reglamento norma, en todas sus modalidades, el proceso de admisión a estudios de pre-grado en la Universidad Nacional de Tumbes.

Art 3º Las modalidades de admisión son las siguientes:

- a. Examen General ordinario
- b. Examen por excepciones:
 - ·Primer y segundo puesto de Educación Secundaria para egresados de instituciones educativas de la Región de Tumbes, este beneficio es por una sola vez.
 - ·Egresados del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) de la Región de Tumbes, este beneficio es por una sola vez.
 - ·Graduados o Titulados.
 - ·Traslados externos
 - ·Beneficiarios de leyes por excepciones y Política Institucional
- c. Ingresantes del Centro Académico de Estudios Pre Universitarios (CAEPU).
- d. Otros dispuestos por leyes excepcionales.

Art. 4º.- La UNTUMBES, realiza dos (02) procesos de admisión al año, el primer proceso se realizará mediante una primera y segunda opción.



Art 5° El proceso de admisión de la UNTUMBES, comprende un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional.

Art. 6°.- En la primera opción participan los postulantes que hayan concluido sus estudios secundarios en una Institución Educativa de la Región de Tumbes en el año inmediato anterior a la realización del proceso y en la segunda opción participan todos los postulantes que hayan terminado estudios secundarios sin distinción alguna asimismo los graduados o titulados y traslado externo.

Art. 7°.- El Consejo Universitario de acuerdo al presupuesto y el plan de desarrollo de la UNTUMBES, aprueba anualmente el cuadro de vacantes, en base a la propuesta de las Facultades; siendo inmodificable después de publicado.

Art. 8°.- El Proceso de Admisión comprende las etapas siguientes: convocatoria, inscripción de postulantes, administración de exámenes, calificación de exámenes y publicación de resultados.

Art. 9°.- El Consejo Universitario a propuesta del Rector designa a la Comisión Ejecutiva de Admisión (CEA) conformada por tres (03) docentes, la cual es presidida por un (01) docente principal y dos (02) docentes miembros; adicionalmente se designará dos (02) docentes accesitarios (obligatoriamente un principal), quienes por la responsabilidad de sus funciones no deben ostentar algún cargo administrativo. En todo caso en concordancia con el T.U.O. de la Ley del procedimiento Administrativo General, la CEA cumplirá con sus funciones estando en mayoría.

Art. 10°.- La Dirección de Admisión organiza y conduce la etapa de inscripción de los postulantes en cada uno de los procesos de admisión y reporta a la Oficina de Planeamiento de la UNTUMBES la base de datos para que la mencionada oficina prepare las estadísticas correspondientes. Una vez concluido el Proceso de Admisión, las carpetas o expedientes de cada uno de los ingresantes son entregados a la Oficina de Coordinación y Desarrollo Académico.

Las constancias de los ingresantes serán publicados en la página web de la UNTUMBES, para que sean descargadas por los interesados.

Art. 11°.- La Comisión Ejecutiva de Admisión tiene como funciones:

- a) Prepara la relación o listado de los postulantes aptos para rendir el respectivo examen de admisión.
- b) Elabora el examen que se administrará a los postulantes en las diferentes modalidades.
- c) Administra y califica los diferentes tipos de exámenes rendidos por los postulantes



d) Elabora el examen que se administrará a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Pre Universitarios (CAEPU) de la Universidad Nacional de Tumbes.

e) Administra y califica el examen rendido por los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios (CAEPU) de la Universidad Nacional de Tumbes.

Art. 12°.- La Comisión Ejecutiva de Admisión (CEA) publica los resultados de los exámenes administrados, los cuales tienen la condición jurídica de INAPELABLES.

CAPÍTULO I: DE LAS VACANTES

Art. 13° El número de vacantes ofertadas para el proceso de admisión por cada modalidad y Carrera Profesional, son establecidas por el Consejo Universitario a propuesta de cada Consejo de Facultad; ante lo cual, el número de vacantes será respetado estrictamente por la Dirección de Admisión.

Art. 14° Todas las vacantes no cubiertas a través de los exámenes de selección del Centro de Estudios Pre Universitario (CAEPU), incrementará en igual número las vacantes para el examen general de admisión.

Art. 15° Las vacantes no cubiertas por excepción y otros de acuerdo a ley, automáticamente pasarán a incrementar en igual número las vacantes para el examen general de admisión.

CAPITULO II: DE LA INSCRIPCION

Art. 16° Son postulantes al examen general ordinario de admisión:

- Los peruanos que hayan concluido sus estudios en el nivel de educación secundaria, que hayan estudiado en el Perú o en el Extranjero.
- Los extranjeros que hayan culminado sus estudios secundarios en su país y que sean equivalentes al nivel de educación secundaria en el Perú.
- Los extranjeros que hayan culminado sus estudios secundarios en el Perú.
- Los postulantes que no accedan a vacante en las diferentes modalidades de excepción, y otras de acuerdo a Ley, pasarán automáticamente al examen general ordinario sin costo alguno; excluyéndose a los postulantes graduados o titulados.



Art. 17°.- Los postulantes que accedan a una vacante en las diferentes modalidades de excepciones y otros de acuerdo a Ley, no podran participar del examen general ordinario.

Art. 18°.- La inscripción del postulante se hace vía virtual a través de la página web de la Universidad Nacional de Tumbes de acuerdo a los procedimientos administrativos que allí se indican.

Art. 19°.- Una vez inscrito el postulante tendrá un plazo no menor de siete días antes de la fecha de cierre de inscripción regular para modificar su inscripción, debiendo llenar un nuevo formato de inscripción y hacer un pago equivalente al 30% del costo de inscripción fijado en la modalidad correspondiente, esta modificación será por única vez.

Los pagos efectuados por derecho de inscripción no serán devueltos por ningún motivo.

Art. 20°.- Los estudiantes de la UNTUMBES, pueden volver a postular a una carrera profesional distinta, en caso de ingresar deben renunciar expresa y formalmente a la carrera profesional en la que están estudiando, en un plazo no mayor de tres (03) días después de la publicación de los resultados. El estudiante que haya sido separado de la UNTUMBES por medida disciplinaria grave no podrá postular hasta después de transcurrido un año.

Art. 21°.- Los graduados o titulados sólo podrán postular a través de la modalidad de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220.

Art. 22°.- los postulantes trabajadores administrativos, trabajadores CAS y sus hijos, así como también los hijos de los trabajadores docentes de la UNTUMBES, pueden postular por única vez en la modalidad de excepciones y están exonerados del pago por derecho de inscripción, cancelando únicamente el importe de la carpeta de postulante.

Los postulantes

Art. 23°.- Los ingresantes vía Centro Académico de Estudios Preuniversitarios (CAEPU), obligatoriamente deben inscribirse en la Dirección de Admisión de acuerdo a la fecha indicada en el cronograma; para lo cual deberán pagar el derecho de inscripción como postulante; de no hacerlo pierden la vacante y todo derecho.

Art. 24°.- Los ingresantes que han obtenido vacante a través del Centro Académico de Estudios Preuniversitario (CAEPU), no podrán participar como postulantes en el examen ordinario de admisión.

Art. 25°.- Están impedidos de postular a la UNTUMBES quienes hayan sido sancionados en otras universidades de acuerdo a ley.

Art. 26° La inscripción del postulante a una carrera profesional por cualquiera de las modalidades de admisión requiere:

- a. Solicitud dirigida al Sr. Director de Admisión, firmada por el postulante, según formato.
- b. Copia fotostática simple del Certificado Oficial de Estudios Secundarios o Constancia de haber concluido los estudios secundarios y en caso de extranjeros los certificados deben estar debidamente apostillados.
- c. Voucher de pago por derecho de inscripción según el costo establecido por la UNTUMBES, en la entidad bancaria autorizada.
- d. Copia fotostática simple de DNI, mayores y menores de edad. En caso de extranjeros carne de extranjería también en copia simple.
- e. En el caso del postulante de primer y segundo puesto de nivel secundario, acompañarán el acta o resolución de otorgamiento de dicho mérito.
- f. Los deportistas calificados adjuntarán constancia de estar registrados en el Instituto Peruano del Deporte Lima (IPD).
- g. Los discapacitados adjuntarán certificado médico de discapacidad, que acredite su condición de acuerdo a ley.
- h. En el caso de los trabajadores administrativos, trabajadores CAS y sus hijos, así como también los hijos de los trabajadores docentes de la UNTUMBES, deberán adjuntar la acreditación correspondiente expedida por la Unidad de Recursos Humanos.
- i. Los graduados o titulados deben adjuntar copia de su grado académico o título profesional.
- j. Los postulantes por traslado externo, deben adjuntar su constancia de haber estudiado en el ciclo académico inmediato anterior a la fecha del proceso de admisión, así como la constancia de haber aprobado 72 créditos.
- k. Los ingresantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitario (CAEPU), deben adjuntar la constancia de ingreso.
- l. Los postulantes beneficiarios de otras leyes específicas, adjuntarán la constancia de estar registrados en la institución a la cual pertenecen.

CAPITULO III

ADMINISTRACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EXAMEN

Art. 27°.- La elaboración del examen general ordinario, lo realiza una comisión especial integrada por ocho (08) docentes, de acuerdo a las asignaturas, designados por la Comisión Ejecutiva de Admisión, en presencia de un (01) integrante de la Comisión Ejecutiva de Admisión.

Art. 28°.- La estructura del examen ordinario de admisión es de exclusiva responsabilidad de la Comisión Ejecutiva de Admisión, quienes en base al banco de preguntas elaborarán el esquema axial de la prueba, concordante con los requerimientos del anexo N° 01.

Art. 29.- El examen ordinario de admisión se realiza bajo la modalidad presencial. La Comisión Ejecutiva de Admisión, publica la relación oficial de postulantes aptos en lugares públicos, y en los locales donde se administrará el examen, así como en la página web de la UNTUMBES.



Art. 30.-La administración del examen estará a cargo de una Comisión de Control de Aula integrada por un (01) docente y un (01) estudiante de la UNTUMBES, cuya participación será alternada a fin de dar participación a todos los docentes y estudiantes. Los estudiantes participan como observadores y deberán pertenecer al tercio superior. La Comisión de control de aula tendrá como funciones las siguientes:

- a) Recibir, abrir y constatar el siguiente material: número y estado de cuadernillo de pruebas, número y estado de las fichas ópticas de identificación y respuestas y el listado de postulantes correspondiente al aula.
- b) Ubicar a los postulantes previa identificación.
- c) Distribuir los cuadernillos de pruebas y fichas ópticas de identificación en el momento indicado.
- d) Efectuar las recomendaciones correspondientes al debido uso de las fichas ópticas.
- e) Verificar la identificación del postulante, el correcto marcado del código, haciendo firmar a los mismos.
- f) Autorizar el inicio y finalización de la prueba, según las indicaciones de la Comisión Ejecutiva de Admisión.
- g) Llenar los formularios de las actas y dar su conformidad con su firma.
- h) Velar por el orden y disciplina durante la aplicación de la prueba.
- i) El docente de aula, devuelve las hojas de identificación y de respuestas a la Comisión Ejecutiva de Admisión.

Art. 31º.-El día y hora de la administración del examen de admisión, el postulante debe presentarse puntualmente portando su código de postulante, documento de identificación personal (DNI), un lápiz de carbón 2B, un borrador y un tajador; y cumplir con las indicaciones dadas por la Comisión de Control de Aula. No está permitido portar calculadora, celulares o cualquier otro equipo de comunicación o de cálculo.

Art. 32º.-La administración del examen es en un solo acto.

CAPITULO IV

DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Art. 33.- La calificación del examen ordinario será a través del puntaje ponderado total por áreas tal y conforme se indica en el anexo 01 del presente reglamento y se efectuará mediante procesamiento automático de datos en la Unidad de Informática de la Comisión Ejecutiva de Admisión.



Art. 34°.-La calificación del examen, es ejecutado de manera automatizada en la Unidad de Informática en apoyo a la Comisión Ejecutiva de Admisión, la cual está integrada por:

- a) Presidente de la Comisión ejecutiva de Admisión.
- b) Jefe de la Unidad de Informática.
- c) Asesor Legal de la Universidad Nacional de Tumbes.
- d) Jefe del Órgano de Control Institucional.
- e) Personal técnico de informática.

La no presencia del asesor legal o del representante del Órgano de Control Institucional no es impedimento para la calificación del examen.

Concluida la calificación la Comisión Ejecutiva de Admisión, aprobará y publicará los resultados, dando cuenta de los mismos al Consejo Universitario.

Art. 35°.- El procedimiento para asignar el puntaje final se hará según lo establecido en los anexos 01,02 y 03 del presente reglamento.

Art. 36°.- Para ser considerado ingresante, es necesario obtener el puntaje mínimo de quince (15) puntos sea por examen ordinario o por examen de excepción.

CAPITULO V DE LA ACREDITACIÓN

Art. 37°.- El postulante que ha logrado vacante presentara ante la Dirección de Admisión, los documentos en original según los requisitos establecidos para la inscripción como postulante.

Los estudiantes de la UNTUMBES, que han logrado un nuevo ingreso, presentaran además, la resolución de aceptación de la renuncia por parte del Consejo Universitario a la carrera que se encontraba estudiando.

En caso de que el postulante provenga del extranjero los documentos deben estar visados por ministerio de relaciones exteriores con su respectivo apostillado.

CAPITULO VI DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Art. 38°.- El personal docente, administrativo y estudiantes de la UNTUMBES vinculados directa o indirectamente al Centro Académico de Estudios Preuniversitario, están impedidos de participar en cualquiera de las etapas del proceso de admisión.



Art. 39°.- El personal docente, administrativo, estudiante y graduados de la UNTUMBES que tenga como postulantes a parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, no podrá participar en la administración y calificación del examen ordinario de admisión y exámenes excepcionales.

Art. 40°.- El personal docente y administrativo, así como los estudiantes de la UNTUMBES que se encuentren haciendo uso de licencia por cualquier motivo, no podrán participar en el proceso de admisión.

CAPITULO VII DE LAS SANCIONES

Art. 41°.- Son procesados y sancionados:

- a) Los postulantes que se hicieran suplantar por otra persona en el proceso de admisión, o en cualquier otra etapa del referido proceso; o que presenten documentación falsa durante la inscripción serán eliminados del proceso e inhabilitados definitivamente para postular a la UNTUMBES, comunicándose a las diferentes universidades del país y simultáneamente serán denunciados ante el fuero judicial.
- b) Los postulantes que atenten contra el ordenamiento y el patrimonio de la UNTUMBES durante el proceso de admisión, se les suspende su derecho de postulación, sin perjuicio de las acciones judiciales que se deriven por el daño ocasionado.
- c) Los docentes, personal administrativo, funcionarios y estudiantes de la UNTUMBES, que resulten comprometidos en actos fraudulentos durante el proceso de admisión, serán sometidos y sancionados mediante proceso administrativo disciplinario e inhabilitados definitivamente para participar en todos los procesos de admisión, sin perjuicio del proceso judicial que corresponda.

Art. 42°.- Los autores de actos fraudulentos que pertenezcan a otras universidades, serán denunciados ante las autoridades judiciales, dando cuenta a sus universidades de origen y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para las sanciones que correspondan.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En el Proceso de Admisión 2022-II se ofertan 150 vacantes en el programa de estudios de Derecho en la modalidad de traslado externo extraordinario para estudiantes que provengan de Universidades no licenciadas.

SEGUNDA.- Los postulantes por traslado externo extraordinario de universidades no licenciadas no pagarán derecho de inscripción, debiendo presentar sus certificados de estudios o cualquier otro



documento que permita acreditar su nivel de estudios y en el extremo una declaración jurada. La evaluación para admitirlos como ingresantes, se hará a través de un examen. Los postulantes que logren ingresar están obligados a presentar sus certificados de estudios.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La fecha del examen de admisión es aprobada por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico.

SEGUNDA.- Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento; será resuelta por la Dirección de Admisión en coordinación con el vicerrectorado Académico y el Rectorado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario para su ratificación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguense todas las disposiciones legales Institucionales que se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento.



ANEXO N° 01 NÚMERO DE PREGUNTAS, PONDERACIÓN Y PUNTAJE POR ÁREAS Y ASIGNATURAS

TOTAL	N°	ÁREA "A"		ÁREA "B "		ÁREA "C"		ÁREA "D"	
		PONDERACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE
	100		260		260		260		260
APTITUD ACADÉMICA	50		150		150		150		150
RAZOMANIMIENTO VERBAL	25	3	75	3	75	3	75	4	100
RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	25	3	75	3	75	3	75	2	50
CONOCIMIENTOS	50		110		110		110		110
CIENCIAS	30		80		80		60		45
MATEMÁTICA	10	3	30	3	30	3	30	1	10
FÍSICA	5	3	15	3	15	1	5	1	5
QUÍMICA	5	3	15	2	10	1	5	1	5
BIOLOGÍA	5	3	15	4	20	1	5	1	5
ECONOMÍA POLÍTICA	5	1	5	1	5	3	15	4	20
HUMANIDADES	20		30		30		50		65
LENGUAJE	5	3	15	3	15	3	15	3	15
LITERATURA	5	1	5	1	5	2	10	3	15
HISTORIA DEL PERÚ Y GEOGRAFÍA	5	1	5	1	5	2	10	3	15
PSICOLOGÍA	5	1	5	1	5	3	15	4	20

ANEXO N° 02
CARRERAS PROFESIONALES POR ÁREA DE POSTULACIÓN

ÁREA DE POSTULACIÓN	CARRERAS PROFESIONALES
ÁREA "A"	INGENIERÍAS: PESQUERA ACUÍCOLA, INDUSTRIAL PESQUERA, AGROINDUSTRIAS, AGRONOMÍA, AGRÍCOLA, INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
ÁREA "B"	OBSTETRICIA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Y ENFERMERÍA
ÁREA "C"	CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA
ÁREA "D"	DERECHO, GESTIÓN EN HOTELERÍA Y TURISMO, EDUCACIÓN INICIAL, PSICOLOGÍA, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN



**ANEXO N.º 03
PUNTAJE ASIGNADO POR TIPO DE RESPUESTAS**

TIPO DE RESPUESTA	VALOR DE LA PREGUNTA	FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
CORRECTA	1	4	$4 \times 1 = 4$
		3	$3 \times 1 = 3$
		2	$2 \times 1 = 2$
		1	$1 \times 1 = 1$
INCORRECTA O CON DOBLE RESPUESTA	-0.23	4	$4 \times -0.23 = -0.92$
		3	$3 \times -0.23 = -0.69$
		2	$2 \times -0.23 = -0.46$
		1	$1 \times -0.23 = -0.24$
SIN RESPONDER	0	4	$4 \times 0 = 0$
		3	$3 \times 0 = 0$
		2	$2 \times 0 = 0$
		1	$1 \times 0 = 0$





 NTUMBES